

DOCUMENTO DE CONDICIONES DEL DIALOGO COMPETITIVO

Cláusula 1 RÉGIMEN JURÍDICO

Cláusula 2 OBJETO DEL CONTRATO

Cláusula 3 DURACIÓN

Cláusula 4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PLANTA DE SIRUSA

Cláusula 5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VAPOR

Cláusula 6 NECESIDADES A DETERMINAR MEDIANTE EL DIALOGO COMPETITIVO

Cláusula 7 CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

7.1 CONSTITUCIÓN MESA ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN MEDIANTE DIALOGO COMPETITIVO

7.2 ANUNCIO

7.3 APTITUD Y CAPACIDAD

7.4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

7.5 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

7.6 ADMISIÓN DE PARTICIPANTES EN EL DIALOGO. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.7 CONVOCATORIA Y DESARROLLO DEL DIALOGO

7.8 CALENDARIO ORIENTATIVO DE ACTUACIONES. FASES TIEMPOS

7.9 ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DECLARANDO CERRADO EL DIALOGO Y PUBLICACIÓN DE APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS FINALES.

Cláusula 8 CONTRATO CONDICIONADO

ANEXO I. MESA ESPECIAL PARA EL DIALOGO COMPETITIVO

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

***ANEXO IV AUTORIZACIÓN PARA USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS
O TELEMÁTICOS***

DOCUMENTO DE CONDICIONES DEL DIALOGO COMPETITIVO

RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

En relación a la calificación del contrato y el régimen jurídico aplicable, el objeto del contrato no se encuentra entre ninguno de los supuestos de clasificación contractual de acuerdo con el Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así este contrato tendrá la consideración de contrato privado, de conformidad con el artículo 20 TRLCSP y por tanto se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por el TRLCSP y las disposiciones que lo desarrollen, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado según corresponda. En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se registrará por el derecho privado. Será de aplicación las normas contenidas en los artículos 105 a 108 TRLCSP, sobre modificación del contrato.

OBJETO DEL CONTRATO

El **objeto del contrato** consiste en:

1. Proponer una solución técnica y ejecutar la obra que permita la venta del vapor generado en la planta de SIRUSA, con la finalidad de aumentar la eficiencia energética de la instalación y aportar una fuente de energía y de proximidad en el entorno local evitando el uso de otros combustibles.
2. Establecer las condiciones contractuales para la venta de vapor entre la empresa adjudicataria y SIRUSA: fórmula retributiva, duración y otras cláusulas generales que regulen el contrato.

CPV 09320000-8 vapor, agua caliente y productos afines

El procedimiento del contrato que se pretende es el diálogo competitivo, el valor estimado del contrato será objeto de diálogo, pero se prevé superior a las cuantías que indican los art. 13 a 17 TRLCSP, siendo considerado sujeto a regulación armonizada

DURACIÓN

La duración del contrato será objeto de diálogo, pero como mínimo se ofertarán 20 años.

PRESENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PLANTA DE SIRUSA

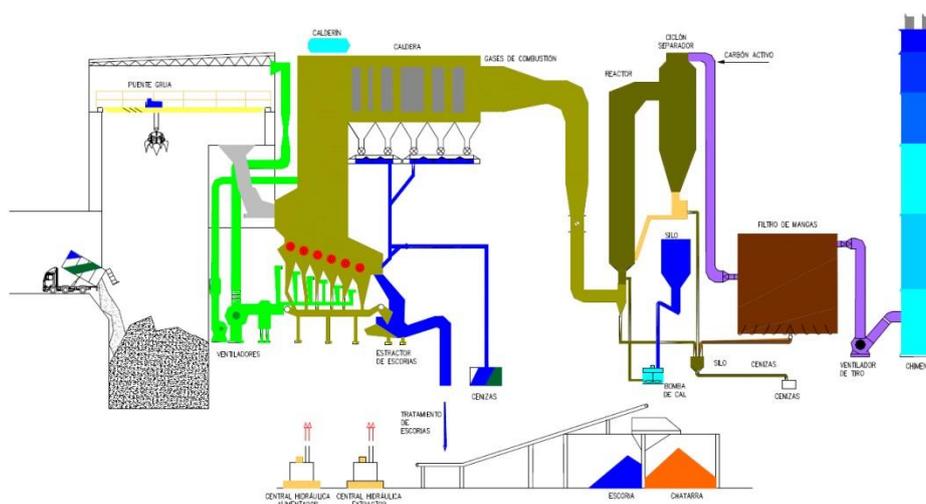
La Mancomunidad de Incineración de Residuos Urbanos del Campo de Tarragona, entidad pública propietaria de la planta incineradora constituida el 1989, está formada por los ayuntamientos de Cambrils, Constantí, La Canonja, Reus, Salou, Tarragona, Valls y Vila-seca, y desde enero de 2013 cuenta con la participación de la Generalidad de Cataluña a través del Instituto Catalán de Energía (ICAEN), en substitución de la administración española que participaba mediante el IDAE (Instituto

para la Diversificación y Ahorro de la Energía).

La Mancomunidad gestionó la construcción de la planta y su financiación (acuerdo de agosto de 1989), así como las subvenciones económicas de fuentes diversas (FEDER, Generalitat de Catalunya, Diputación Provincial y Ministerio de Industria).

SIRUSA (SERVEI D'INCINERACIÓ DE RESIDUS SÒLIDS URBANS DE TARRAGONA, S.A.) es la empresa pública explotadora de las instalaciones de la Mancomunidad.

La actividad principal es la valorización energética de residuos urbanos con recuperación de energía mediante un proceso de tratamiento térmico.



Este tipo de plantas son de diseño habitual en Europa cumpliendo las mejores tecnologías disponibles. La energía térmica liberada mediante el proceso de combustión es captada en la caldera donde se genera el vapor. En el esquema actual de funcionamiento este vapor se emplea para obtener energía eléctrica mediante su expansión en un turbo-alternador.

Las características técnicas de la planta de valorización energética de SIRUSA se pueden encontrar en su página web: www.sirusa.es

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VAPOR

Las características actuales del vapor son:

Producción máxima de vapor	2 x 22,4 t/h
Temperatura del vapor	360 °C
Presión del vapor	36 bars

Las instalaciones de la planta de valorización energética serán renovadas en un futuro. No habrá cambios en las características del vapor (temperatura y presión) pero si se incrementará la cantidad generada.

Una parte del vapor, probablemente, se emplearía para el autoconsumo de la propia planta.

6. NECESIDADES A DETERMINAR MEDIANTE EL DIALOGO COMPETITIVO

>En relación a la propuesta y posterior ejecución de una solución técnica que permita la venta del vapor.

La propuesta técnica recogerá entre otras necesidades a resolver y sin carácter limitativo:

- ✓ Características del vapor y del retorno de condensado en los puntos límite de la Propiedad. Presión y temperatura.
- ✓ Especificación de las tuberías de salida de vapor y de retorno de condensados en el punto límite de la Propiedad. Diámetro nominal, presión nominal, material de tubería y accesorios, etc.
- ✓ Determinación de las coordenadas del punto límite de la Propiedad.
- ✓ Agua tratada de aporte al ciclo agua-vapor. Caudales de agua adicionales, en previsión de una interrupción o disminución del caudal de retorno de condensados.
- ✓ Agua de alimentación. Caudales de agua adicionales. Dimensionado de los tanques de reserva de agua tratada.
- ✓ Calidad del condensado de retorno de la red. Elementos necesarios de control de la calidad y actuaciones de seguridad ante una eventual contaminación.
- ✓ Seguridades ante una eventual rotura de la tubería fuera de los límites de la Propiedad.
- ✓ Propuesta de protocolo de actuación ante eventuales incidencias, programadas o no programadas, tanto en el suministro como en el consumo.
- ✓ Repercusión de las inversiones adicionales operativas en SIRUSA.
- ✓ Estudio y plan de mantenimiento de la propuesta.
- ✓ Presupuesto y calendario de la solución a ejecutar.
- ✓ Valoración de las afectaciones en la actividad principal de SIRUSA durante la ejecución de las obras y en posterioridad.
- ✓ Penalizaciones e incumplimientos y rescisión del contrato.
- ✓ Criterios de valoración.

>En relación al establecimiento de las condiciones contractuales para la venta de vapor con la empresa adjudicataria:

La propuesta técnica recogerá entre otras necesidades a resolver y sin carácter limitativo:

- ✓ Precio y fórmula retributiva.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Garantía definitiva.
- ✓ Penalizaciones e incumplimientos y revisión del contrato
- ✓ Criterios de valoración.

7. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

7.1 CONSTITUCIÓN MESA ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN MEDIANTE DIALOGO COMPETITIVO

Con la finalidad de asistir al Órgano de Contratación en el procedimiento de licitación se designa una mesa especial conforme al art. 321 TRLCSP, mediante resolución del Órgano de Contratación.

En la Mesa especial conforme al art. 321 TRLCSP se incorporarán personas especialmente cualificadas en la materia sobre la que verse el diálogo, designadas por el órgano de contratación. El número de estas personas será igual o superior a un tercio de los componentes de la Mesa y participarán en las deliberaciones con voz y voto **(ANEXO I)**

7.2 ANUNCIO

El Órgano de Contratación anunciará la licitación del Dialogo en su perfil de contratante. Cada licitador no podrá presentar más de una Solicitud de Participación, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. La presentación de la solicitud de participación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este Documento de condiciones, sin salvedad o reserva alguna se darán a conocer las necesidades y los requisitos mediante la publicación en el Perfil del Contratante del presente documento. Dicha publicación se hará con la suficiente antelación para que los candidatos interesados en participar en el Dialogo puedan analizar todos los extremos del mismo. Se establecerá como mínimo el plazo de un mes para la presentación de solicitudes de participación.

7.3. APTITUD Y CAPACIDAD

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incusas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 78 del TRLCSP o se encuentren debidamente clasificadas. Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la

participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

7.4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los Candidatos que deseen participar en la licitación de la presente contratación deberán presentar la correspondiente solicitud de participación, de la forma prevista en el **Anexo II** acompañada de la documentación señalada a continuación en el Registro de SIRUSA, calle del Coure (polígono industrial Riu Clar)8 43006 Tarragona de 9.00-13.00h, en el plazo que finalizará el último día señalado para la entrega de solicitudes de participación en el Anuncio publicado en los Diarios Oficiales correspondientes y en el Perfil del Contratante, la solicitud de participación y documentación adjunta se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DE SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA VENTA DE VAPOR DE SIRUSA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE DIALOGO COMPETITIVO ARMONIZADO" así como el nombre del solicitante y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones. Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en catalán o castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo el orden que se especifica en la cláusula siguiente. Los solicitantes, presentarán, en su caso, una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 140 del TRLCSP. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. Deberá enviarse copia por correo electrónico a la dirección señalada tolucha@sirusa.es sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición mediante servicio de correos, ésta no será admitida en ningún caso

7.5 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

La solicitud de participación deberá ir acompañada de la siguiente documentación acreditativa de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar. Los documentos incluidos en este sobre podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente. Deberá mantenerse el orden y la numeración establecida a continuación:

- Solicitud firmada por el candidato o persona que lo represente, redactada conforme al “Modelo de solicitud de participación” que figura como **Anexo II**.

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador:

a. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento oficial correspondiente.

c. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

d. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 del TRLCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- Documentos acreditativos de la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá

acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que sea necesario.

- Empresas extranjeras Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

- Declaraciones responsables y cesión de información tributaria así mismo, los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
2. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Dirección de correo electrónico El licitador podrá aportar una dirección de correo electrónico en la que SIRUSA le efectuará las notificaciones, según se recoge en el **anexo IV**

- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del artículo 145.4 del TRLCSP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

La presentación de solicitudes de participación presume la aceptación por el candidato de las condiciones que regirán el diálogo competitivo y las condiciones básicas de ejecución del contrato contenidas en este Documento Descriptivo, así como la declaración responsable de la exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. Si el órgano de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el solicitante subsane el error.

La omisión de cualquiera de los documentos citados, o la no observancia estricta de lo previsto en los apartados anteriores podrán ser motivo para la no admisión de la solicitud. En el momento de la presentación de la oferta final se tendrán por presentados los documentos relacionados anteriormente que acreditan la personalidad jurídica y la capacidad de obrar, debiendo aportarse nuevamente, certificaciones que acrediten que se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales y laborales

7.6 ADMISIÓN DE PARTICIPANTES EN EL DIALOGO. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Todos los concurrentes al procedimiento de selección deberán acreditar como condición previa para ser admitidos en el mismo su solvencia económica, técnica y profesional por cualquiera de los medios previstos en los artículos 75 a 79 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que, como

mínimo será la siguiente:

- Solvencia técnica, económica y financiera:

a. Solvencia técnica: La valoración de la solvencia técnica para la selección de las empresas que serán invitadas se llevará a cabo de la forma siguiente:

El candidato deberá acreditar como mínimo la gestión actual de una red de energía térmica.

Se acreditará mediante contrato de gestión o mediante documentación depositada en el registro mercantil que lo acredite.

b. Solvencia económica financiera: La valoración de la solvencia financiera para la selección de las empresas que serán invitadas se llevará a cabo de la forma siguiente:

El candidato deberá aportar un volumen de negocio mínimo anual de 5 millones de euros.

7.7. CONVOCATORIA Y DESARROLLO DEL DIALOGO

El Órgano de contratación estará asistido por una mesa especial de dialogo competitivo (**Anexo I**) y de la que forman parte personal experto. Igualmente, el órgano de contratación podrá apoyarse en la colaboración de empresas especializadas. Con el fin de garantizar que SIRUSA pueda recabar la información para delimitar y precisar adecuadamente sus expectativas y compromisos a exigir a las empresas que participen de esta licitación. El Órgano de contratación debe dar un trato de igualdad entre los licitadores, sin poder facilitar información que pudiera ser ventajosa para cualquiera de los licitantes. Tampoco se podrán revelar informaciones acerca de las propuestas de los diferentes licitadores. El procedimiento puede realizarse en fases sucesivas, a fin de reducir el número de soluciones. El diálogo debe proseguir hasta que se determinen las soluciones que puedan responder a las oportunas necesidades. El número de soluciones que se examine en la fase final deberá ser lo suficientemente amplio como para garantizar una competencia efectiva.

7.8 CALENDARIO ORIENTATIVO DE ACTUACIONES. FASES TIEMPOS

- Envío del anuncio al DOUE
- Publicación en el perfil del contratante
- Fechas límites para aclaraciones sobre el documento descriptivo: 10 días naturales antes del día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes de participación, mediante correo electrónico de SIRUSA tolucha@sirusa.es
- Periodo aproximado de recepción de solicitudes de participación: 30 días naturales desde el envío al DOUE.
- Comunicación del resultado de valoración de las solicitudes: 15 días naturales aproximadamente desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes.
- Comienzo del proceso de diálogo desarrollarlo durante 40 días naturales.
- Cierre del proceso de diálogo e invitación a presentar ofertas: No excederá de 45 días

- naturales a contar desde su comienzo.
- Fecha y hora límites de presentación de ofertas finales: 15 días naturales.
 - Declaración oferta económicamente más ventajosa: 20 días naturales máximo desde el final del plazo anterior.
 - Adjudicación definitiva: 10 días hábiles desde el final del plazo anterior.

7.9 ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DECLARANDO CERRADO EL DIALOGO Y PUBLICACIÓN DE APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS FINALES.

Tras declarar cerrado el diálogo e informar de ello a los partícipes, el órgano de contratación invitará a que presenten su oferta final, basada en la solución obtenida en la fase de diálogo que constará en el documento descriptivo junto con los criterios de valoración de las ofertas, dicho documento será aprobada por la Mesa de contratación y trasladada para su aprobación al órgano de contratación, indicando la fecha límite, la dirección y la forma y documentación a presentar.

Será debidamente notificado a cada uno de los participantes y publicado.

7.10 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas deberán incluir todos los elementos requeridos y necesarios para la ejecución del contrato, debiendo los interesados presentar las aclaraciones pertinentes que le sean solicitadas por el Órgano o la Mesa especial, teniendo como límite el principio de no discriminación, libre competencia y no desvirtualización de los elementos fundamentales de la oferta y la propia licitación. El Órgano de contratación evaluará las ofertas presentadas por los licitadores en función de los criterios de adjudicación establecidos con anterioridad y seleccionará la oferta económicamente más ventajosa del licitador o licitadores que hayan resultado mejor valorados y que cumplan con los requerimientos exigidos. Habrán de valorarse, necesariamente varios criterios, sin que sea posible adjudicar el contrato basándose únicamente en el precio ofertado. Podrá ser necesario acreditar nuevamente la solvencia en esta parte del procedimiento, en la que no ha quedado definido aún por completo el objeto del contrato, pudiendo existir una in adecuación de la solvencia previamente acreditada.

Cuando el número de candidatos que cumplan con los criterios sea inferior al mínimo establecido, podrá continuarse el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas.

Presentadas las propuestas en el caso que la Mesa de contratación considere motivadamente que ninguna de las propuestas presentadas cumple con las necesidades técnicas y/o económicas de SIRUSA, el órgano de contratación podrá desistir y no continuar el Diálogo competitivo, SIRUSA no se hará cargo de ningún gasto ni indemnización por este concepto

7.11 PROCESO DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas efectuada por la Mesa de Contratación se realizará conforme a los criterios de adjudicación establecidos con anterioridad, seleccionando las ofertas económicamente más ventajosas, según el orden de puntuación obtenido tras la valoración. Queda excluida la

combinación de soluciones presentadas por distintos licitadores. Una vez seleccionada la oferta u ofertas en base a lo dispuesto anteriormente, la Mesa o el Órgano le podrá solicitar a la empresa, las aclaraciones o modificaciones que estime oportuno, sin poder alterar en todo caso, las condiciones de la propia oferta o elementos sustanciales del contrato y respetando los principios de libre competencia y no discriminación. La Mesa de Contratación especial formulará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, y se le requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación definitiva.

Una vez recibida la documentación requerida al licitador el órgano de contratación le adjudicará el acuerdo dentro de los cinco días hábiles siguientes. El acuerdo de adjudicación deberá ser motivado y será notificado directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones. Cuando el órgano de contratación no con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

8. CONTRATO CONDICIONADO:

La adjudicación del presente contrato restará condicionado a la obtención por parte de la empresa adjudicataria de la autorización correspondiente de dominio público para su distribución. El plazo máximo será de 12 meses des de adjudicación condicionada del contrato, si llegado el plazo la empresa adjudicataria no dispone de la autorización correspondiente, SIRUSA podrá adjudicar el contrato condicionado a la segunda empresa clasificada o desistir del contrato. SIRUSA no se hará cargo de ningún gasto previo ni de ninguna indemnización por la no obtención de la autorización de dominio público por parte de la empresa adjudicataria.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

TIPO de CONTRATO: Contrato Privado artículo 20 TRLCSP

PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN: Dialogo Competitivo. Sujeto a regulación armonizada

IMPORTE DE LICITACIÓN: objeto de diálogo competitivo. En todo caso, su desarrollo, se llevará a cabo a lo largo del diálogo competitivo y su definición será siempre anterior a la petición de ofertas.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 20 años a mejorar mediante diálogo competitivo. En todo caso, su desarrollo, se llevará a cabo a lo largo del diálogo competitivo y su definición será siempre anterior a la petición de ofertas.



CONTRATO CONDICIONADO: La adjudicación del contrato restará condicionada a la obtención de la autorización correspondiente de dominio público para su distribución.

GARANTÍA: objeto de diálogo competitivo. En todo caso, su desarrollo, se llevará a cabo a lo largo del diálogo competitivo y su definición será siempre anterior a la petición de ofertas.

ANEXO I. MESA ESPECIAL PARA EL DIALOGO COMPETITIVO

Al amparo del artículo 321 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se designa una mesa especial:

Presidente de la Mesa: Roc Muñoz Martínez. Consejero delegado de SIRUSA.

Vocales:

Jaume Renyer Almbau. Secretario de SIRUSA y de la MANCOMUNITAT.

José Fernando Chicano Jábega. Interventor de la MANCOMUNITAT.

Sandra Salvat Miró. Técnica de Soporte de la MANCOMUNITAT.

Armengol Grau Franquet. Adjunto a Gerencia de SIRUSA.

Daniel Villanueva Villanueva. Director Técnico de SIRUSA.

Secretaria de la Mesa: Mónica Bernal de Barbarà. Técnica de Soporte de la MANCOMUNITAT.

La Mesa podrá incorporar otros expertos según considere necesario para el desarrollo del diálogo.

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Ena.....de....de 2017

D..... con residencia en provincia de calle..... nº..... según Documento Nacional de Identidad nº en nombre, propio o de la empresa que representa

EXPONE Que la entidad está interesada en participar en el procedimiento de diálogo competitivo que se establezca para la contratación “SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DE SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA VENTA DE VAPOR DE SIRUSA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE DIALOGO COMPETITIVO ARMONIZADO”

DECLARA:

1. Que solicita su participación formal en dicho procedimiento
2. Que toda la información reflejada en la presente solicitud, así como en los documentos que se acompañan, es veraz y exacta.

Firmado:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE SIRUSA

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D..... con residencia en provincia de calle nº..... según Documento Nacional de Identidad nº en nombre, propio o de la empresa que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- ✓ Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- ✓ No hallarse en ningún supuesto de incompatibilidad
- ✓ Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✓ Que, en el caso de ser requerido, demostrará el cumplimiento de todos los citados requisitos, desde la fecha de presentación de la oferta.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE SIRUSA

ANEXO IV AUTORIZACIÓN PARA USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS

D./D^a con residencia en provincia de calle nºcon Documento Nacional de Identidad nº en nombre de la empresa..... a la que representa en el procedimiento de adjudicación del CONTRATO DE SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA VENTA DE VAPOR DE SIRUSA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE DIALOGO COMPETITIVO ARMONIZADO”

CONSIENTE

Que las comunicaciones o notificaciones que deban practicarse, en relación con dicho expediente, y sin perjuicio de lo ya establecido en el documento descriptivo que rigen su licitación, se practiquen utilizando medios o soportes electrónicos, informáticos o telemáticos.

A tales efectos se facilita la siguiente dirección de correo electrónico, esta dirección debe coincidir con la indicada en los sobres:

A esta dirección de correo se remitirán todas las comunicaciones, incluidas, en caso de ser adjudicatario, el contrato.

(Lugar, fecha y firma del proponente) (En su caso, sello de la empresa

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE SIRUSA